



ACUERDO No. PSAA16-10549
Agosto 2 de 2016

“Por el cual se modifica el Plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, para la vigencia 2016, aprobado mediante Acuerdo PSAA16-10499”

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en el artículo 85 y en el numeral 3º del artículo 99 de la ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 27 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa aprobó el Plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, mediante Acuerdo PSAA16-10499 de 2016.

Que mediante Acuerdo PSAA16-10545 del 13 de julio de 2016 el Consejo Superior de la Judicatura aprobó la sustitución de aplazamiento de recursos del proyecto *“Divulgación, documentación y preservación de la Memoria Histórica de la Rama Judicial a Nivel Nacional”* del Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial CENDOJ por valor de \$ 6.291.389.730.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.º *Aprobar la modificación del Plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ para la vigencia 2016, del proyecto “Divulgación, documentación y preservación de la Memoria Histórica de la Rama Judicial a Nivel Nacional”, el cual quedará así:*

a. CONSOLIDAR Y UNIVERSALIZAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON JURISPRUDENCIA, NORMATIVIDAD Y DOCTRINA.		
ACTIVIDAD No. 1	Consolidar el patrimonio jurisprudencial del país : Incorporación de documentos digitalizados, metadatos y mejoras al sistema de relatorias "Jurisprudencia Colombiana"	570.000.000
ACTIVIDAD No. 2	Actualizar la información y componentes del Sistema Nacional de Bibliotecas	470.000.000
ACTIVIDAD No. 3	Actualizar y adecuar las colecciones documentales de las Bibliotecas de la Rama Judicial	400.000.000

b. FORTALECER LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA RAMA JUDICIAL.		
ACTIVIDAD No. 4	Implementar el Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de	850.000.000

	documentos oficiales – SIGOBius en la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional y Consejo de Estado.	
--	--	--

c. FORTALECER LOS MEDIOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN HACIA LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS.		
ACTIVIDAD No. 5	Realizar teleconferencias y/o programas de televisión	850.000.000
ACTIVIDAD No. 6	Publicar y divulgar la información en diversos medios físicos, ópticos, magnéticos y/o audiovisuales	800.000.000

d. PROPICIAR NUEVAS FORMAS DIDÁCTICAS E ILUSTRATIVAS QUE PERMITAN A GRUPOS VULNERABLES APROPIAR CONOCIMIENTOS EN TEMAS JUDICIALES.		
ACTIVIDAD No. 7	Recopilar información con fines didácticos para población vulnerable	300.000.000

TOTAL		4.240.000.000
--------------	--	----------------------

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

CENDOJ/PZM/